MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ

SanAntonio DE HUAROCHIRI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135-2020-MDSA-A

San Antonio, 05 de Junio del 2020

VISTO:

El Informe N° 002-2020-ATM-MDSA de fecha 05 de junio del 2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, y;

CONSIDERADO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que la Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo según dispone el artículo 39 de la citada ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2015-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de su reglamento en su artículo 169 literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio las municipalidades provinciales en el ámbito rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción y para tales efectos deben abrir un libro registro de organizaciones comunales;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece debiendo para ello cumplir con los requisitos que establece el artículo 175 del Texto Único Ordenado donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal 05-2016-MDSA de fecha 10 de junio de 2016 se aprobó implementar un libro para el registro de organizaciones comunales prestadoras de servicios de agua y saneamiento que administran servicios de saneamiento en el ámbito del distrito de San Antonio Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los lineamientos para reconocimiento registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 227-2017-MDSA-A de fecha 20 de octubre del 2017 se reconoció a la Organización Comunal denominada Comité de Agua de la Comunidad Campesina de San Juan de Collata del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí Departamento de Lima por dos años del 08 de octubre 2017 hasta el 08 de octubre del 2019;

Que, mediante solicitud de fecha 02 de marzo del 2020 el Sr. Eliseo Mauro Flores Orosco, solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del JAS;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ

Que, en uso de sus facultades normadas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "La Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de San Juan de Collata del distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima" como organización comunal responsable de la administración operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua en dicho centro poblado.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros de La Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de San Juan de Collata del distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima", por dos años del 05 de junio 2020 a 05 de junio 2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELMER DANTE ESTEBAN ESTEBAN	10507687
TESORERO	ABILIO BERNABE ANDRES TORRES	09551637
SECRETARIO	ELISEO MAURO FLORES OROSCO	06120123
1ER. VOCAL	ALFONSO ALARCON OROZCO	09667459
2DO. VOCAL	CORNELIO OROSCO MANGOLLALLE	16144881

ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO HUAROCHIRÍ
V° B°

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento el Sr. Berly Jhonny Baltazar Taipe, realice el registro de la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados.

ARTIUCLO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Servicio de Agua y Saneamiento, y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO SETIMO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio (www.munisanantonio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Karin Liliana Arbi Vargas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Marisol Ordoñez Gutierrez
ALCALDESA